



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 064-2015

Crnl. G. Albarracín L.,

23 SEP 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Setiembre del año 2015, a horas siete con treinta minutos de la mañana, se trató el punto de agenda, vacancia del cargo de Regidor de AURELIO ANTONIO HERNANDEZ MENDIS, de conformidad con el artículo 22 numeral 1 y el artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 9 numeral 1 del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2015; estando a lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el inciso 1 del artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 28961, establece: "El cargo de Alcalde o Regidor se declara vacante por el concejo municipal, por Muerte", asimismo el primer párrafo del artículo 23 de la Ley N° 27972 señala que "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros (...);

Que, el día 18 de setiembre del año 2015, ocurrió el deceso del regidor Aurelio Antonio Hernández Mendis, conforme se encuentra acreditado con el respectivo Certificado de Defunción N° 0267003, otorgado por el Hospital Militar Central de Lima, por lo que corresponde declarar la vacancia del cargo de Regidor, de acuerdo a lo que se encuentra establecido en la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el señor Aurelio Antonio Hernández Mendis, había sido electo como regidor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por un periodo de cuatro años computados desde el año 2015 hasta el año 2018, habiéndose destacado por su alto espíritu de entrega en beneficio de este distrito, demostrando responsabilidad y puntualidad como miembro del Concejo Municipal, en tal sentido se le rindió un homenaje póstumo en el local institucional, con la asistencia del señor alcalde, regidores, funcionarios, trabajadores, familiares y público en general;



Acuerdo de Concejo N° 0642015

Crnl. G. Albarracín L.

23 SEP 2015

Que, el artículo 24 inciso 2 de la glosada Ley N° 29792, establece que en caso de vacancia de un regidor, lo reemplaza el regidor suplente, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral, por lo que es necesario elevar el presente Acuerdo de Concejo ante el Jurado Nacional de Elecciones, para que convoque al regidor de su propia lista y así contar con el número legal de regidores para culminar el período de gobierno municipal 2015-2018;

Que, obra el Informe N° 605-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL., de la Gerencia de Asesoría Legal, que señala que declarada la vacancia en sesión de concejo municipal, deberá ponerse de conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, del análisis y consideración del pleno del Concejo Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, que instituye la necesidad del voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros, para declarar la vacancia del cargo de regidor y/o alcalde, sometido a votación, se obtuvo el voto unánime del pleno del concejo municipal;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades establecidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA VACANCIA del cargo de Regidor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, del señor **AURELIO ANTONIO HERNÁNDEZ MENDIS**, por la causal de Muerte, conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Imagen Institucional la publicación y comunicación con los actuados ante el Jurado Nacional de Elecciones en el plazo de tres días, para que de acuerdo a sus atribuciones convoque al regidor suplente de la propia lista a la que perteneció el Regidor Aurelio Antonio Hernández Mendis, a efecto de completar el período de gobierno municipal años 2015 -2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GM
GAL
GA
GSG
Arch



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE